

RESOLUCIÓN FG N° 33/20

Ref.: Ampliación del sistema de autogestión
electrónica de denuncias.

VISTO:

1. Las Resoluciones de la Fiscalía General n.º 1/15, n.º 8/15 y n.º 5/20.

Y CONSIDERANDO QUE:

1. La ley orgánica n.º 7826 establece que el Ministerio Público Fiscal ejerce sus funciones con arreglo al principio de dependencia jerárquica (artículo 3 inciso 4), lo que implica que la Fiscalía General tiene la potestad de controlar y establecer, mediante resolución o instrucción, los mecanismos que aseguren una gestión dinámica, eficiente y eficaz de la institución.
2. La continua integración de herramientas y recursos tecnológicos al proceso de gestión constituye un eje fundamental de la política institucional del Ministerio Público y se inscribe en un proceso que tiende a la modernización del sistema de administración de justicia.
3. En el transcurso de la emergencia sanitaria por COVID-19, y en virtud de los diversos ciclos de aislamiento y distanciamiento social y preventivo que atravesamos, el uso de herramientas digitales, como la Denuncia Web, son de vital importancia para ampliar los canales de acceso a la justicia disponibles para la ciudadanía.
4. La utilización de estas herramientas informáticas ha reportado importantes beneficios en orden a la agilización y simplificación de los procesos de trabajo del MPF, tanto para las personas que integran la institución como para la ciudadanía que requiere de sus servicios. Por esto, resulta oportuno y razonable ampliar las funcionalidades del sistema de Denuncia Web a través de la posibilidad de vincularse con la plataforma "Ciudadano Digital - CiDi".
5. A partir de su vinculación con la plataforma CiDi, el trámite de la denuncia web suma una opción que permite realizar la gestión íntegramente en línea, sin necesidad de que la

persona se haga presente en la Unidad Judicial. Adicionalmente, se mantiene también la modalidad original, de modo que las personas que aún no cuentan con CiDi nivel 2 puedan seguir usando la herramienta.

6. Esta ampliación del sistema de denuncia web se realizará en fases sucesivas, comenzando por la ciudad de Córdoba, hasta completar la cobertura de todo el territorio provincial. Además, se irán ampliando progresivamente los tipos de hechos que pueden denunciarse con esta modalidad. De momento, se podrán denunciar casos relativos a los siguientes hechos: a) daño, robo o Hurto; y b) violaciones al aislamiento social preventivo y obligatorio.
7. A la par de esta ampliación de las funcionalidades de la Denuncia Web se mantiene la posibilidad de que la ciudadanía realice sus denuncias personalmente en las Unidades Judiciales, expandiendo así las opciones de aquellas personas que han sido víctimas de un hecho delictivo para hacer valer sus derechos, dentro del particular contexto que nos toca transitar como sociedad.

Por todo ello, LOS FISCALES GENERALES ADJUNTOS A CARGO DE LA FISCALÍA GENERAL, RESUELVEN:

1. Aprobar la ampliación del Sistema de Autogestión Electrónica de Denuncias y disponer su utilización, a partir del día de la fecha, en todas las Unidades Judiciales de la Provincia, el que estará disponible en el sitio web del MPF (www.mpfcordoba.gob.ar) y funcionará conforme los manuales operativos confeccionados al efecto.
2. Solicitar a los/as responsables del Departamento de Informática y Comunicaciones de la Dirección General de Administración y RR.HH. del MPF que tomen las medidas necesarias para hacer operativo el sistema.
3. Comuníquese al Tribunal Superior de Justicia de Córdoba.
4. Dése la más amplia difusión.

Fiscalía General, 19 de noviembre de 2020.